

DOCUMENTO EXPLICATIVO

Modificaciones Reglamento Interno

FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL I

Conforme a lo previsto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), de fecha 7 de mayo de 2014, a continuación nos referimos al detalle de las modificaciones introducidas al texto del reglamento interno del Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional I (el “Fondo”), según acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada el 5 de mayo de 2020 (la “Asamblea”).

Este documento explicativo se deposita en los registros de la CMF conjuntamente con el texto refundido del reglamento interno del Fondo, con fecha 04 de junio de 2020.

La modificación acordada respecto del Reglamento Interno del Fondo es la siguiente:

Modificación de la Sección XII del Reglamento Interno del Fondo, referida a la Política de Reparto de Beneficios:

La modificación acordada en la asamblea permite que en caso de que se hubieren repartido dividendos provisorios que excedan el monto de los beneficios netos susceptibles de ser distribuidos en el ejercicio correspondiente, estos podrán imputarse a los beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro del concepto de beneficios netos percibidos.

En consideración a lo anterior, se reemplaza la actual sección XII del Reglamento Interno del Fondo por la siguiente:

“SECCIÓN XII POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS.

ARTÍCULO 33° El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, a lo menos, un 80% de los "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante el ejercicio. Para estos efectos, se considerará por "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

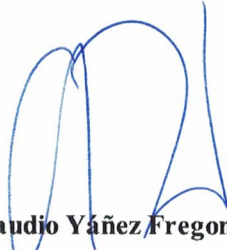
Este dividendo será pagado a los Aportantes dentro de los 30 días siguientes de celebrada la Asamblea Ordinaria de Aportantes que apruebe los estados financieros anuales, a prorrata del número de cuotas de que sea titular cada uno de ellos en el Registro de Aportantes, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuar el pago, sin perjuicio de que la Administradora efectúe pagos provisorios con cargo a dichos resultados. En caso que el monto de los pagos o dividendos provisorios exceda el monto de los beneficios netos susceptibles de ser distribuidos en el ejercicio correspondiente, estos podrán imputarse a los beneficios netos percibidos

de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro del concepto de Beneficios Netos Percibidos.

Los beneficios devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes, dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes de celebrada la Asamblea Ordinaria de Aportantes que apruebe los estados financieros anuales, la Administradora remitirá una comunicación a los Aportantes informando respecto del reparto de beneficios que da cuenta el presente artículo. Este dividendo podrá pagarse en dinero, mediante cheque nominativo o depósito en cuenta corriente por transferencia electrónica. ”

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 03 de julio de 2020.



Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General

Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos